

GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012  
TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDO ADMINISTRATIVO

-- En el municipio de Monterrey, Nuevo León al día 30 del mes de Noviembre del año 2009-dos mil nueve.

Visto el contenido del artículo 2º del Reglamento de la Ley del Catastro que a la letra y en su parte relativa establece que "Será Presidente de la Junta Central Catastral el Director de Catastro, y de la Junta Municipal Catastral, el Tesorero del Municipio correspondiente o la persona que el mismo designe, el cual deberá ser Ingeniero o Técnico de reconocida competencia..." y siendo que "técnico" según el Diccionario de la Lengua Española editado por la Real Academia Española, se define como la persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte; resulta inconcuso que puede nombrarse como Presidente de la Junta Municipal Catastral a cualquier persona que posea conocimientos técnicos jurídicos aplicables y relativos al Catastro y a la Junta Municipal Catastral, tales como la Ley del Catastro, el Reglamento de la Ley del Catastro, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la actividad que desempeña la Junta Municipal Catastral. Además el artículo 8º del mencionado Reglamento el Presidente de la Junta debe fungir como el representante legal de la misma, y es quien representa al organismo ante cualquier autoridad, trámite, recurso, medio de defensa o impugnación que se promueva en contra de los acuerdos tomados en la misma. - - - - - Así las cosas y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de Catastro del Estado y 2º del Reglamento de la Ley del Catastro, el suscrito acuerda la designación de los siguientes representantes oficiales de la Junta Municipal Catastral:

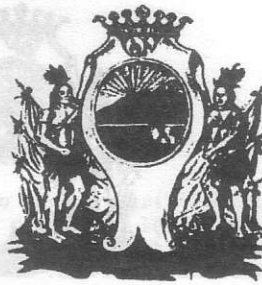
**PRESIDENTE: GERARDO TANFIC GIACOMAN HANDAJ.**  
**SUPLENTE: JOSE ALEJO ARANGUA MORALES**

**SECRETARIO: DANTE ORTIZ DE SANTIAGO**  
**SUPLENTE: RAMIRO REYNOSA VARGAS**

**VOCAL: ROBERTO ISAAC GARZA SANCHEZ**  
**SUPLENTE: JORGE GOMEZ VALADEZ**

Ahora bien el artículo 1º del Reglamento de la Ley de Castro, establece a la letra lo siguiente "Para el efecto de nombrar a los representantes de los propietarios ante la Junta

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAMPO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012  
TESORERÍA MUNICIPAL

Central Catastral, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado convocará por escrito a la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces y al Instituto Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C. para que designen a las personas que deben ser nombradas como Vocales, y a quienes el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado les extenderá el nombramiento respectivo. En los mismos términos procederán las Tesorerías Municipales, en el caso de las Juntas Municipales. Por lo tanto una vez recibidas las designaciones realizadas por las anteriores instituciones, tiendo a expedir los siguientes nombramientos:

VOCAL: SAMUEL BUDNIK LOZANO (CAMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICES DE NUEVO LEÓN)  
SUPLENTE: ENRIQUE JAVIER MARCOS MARCOS

VOCAL: RICARDO CANTU GARZA (COLEGIO MEXICANO DE VALUACION)  
SUPLENTE: ISAIAS AGUILAR RESENDEZ

VOCAL: JAIME JAVIER CIENFUEGOS MORALES (SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO)  
SUPLENTE: ELIZABETH TORRES

Las anteriores designaciones se otorgan después de realizarse una interpretación armónica de las disposiciones legales y reglamentarias antes expuestas. Ya que los servidores públicos nombrados, los designados por las instituciones y el representante de la Tesorería General del Estado, cuentan con la experiencia necesaria en la materia catastral; así como para ejercer las funciones que las leyes y reglamentos les confieren. Así lo acordó administrativamente el C. Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal de Monterrey. -----

  
LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL, ZARAGOZA Y OCAMPO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
www.monterrey.gob.mx